



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 373

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que mediante resolución de Alcaldía nº 847 de fecha de 19.12.12 se acordó el archivo provisional de las actuaciones que se tramitan en el expediente número 05-12, iniciado de oficio, sin entrar en el fondo del asunto ante la incomparecencia del afectado.

Considerando que ha transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación.

En cumplimiento del artículo 11.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Acordar el archivo definitivo de las actuaciones que se tramitan en el expediente número 05-12, iniciado de oficio, sin entrar en el fondo del asunto ante la incomparecencia del afectado.

SEGUNDO. Notifíquese dicha resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 10 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva